



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección Médica
Subdirección de Asistencia Médica

Manual de Organización Específico del
Departamento de Gastroenterología y Nutrición

Agosto, 2025



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**

-- AGO 2025



Formato de Aprobación

Aprobó

Víctor Baltazar Olívar López
Director Médico

Dictaminó

Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación



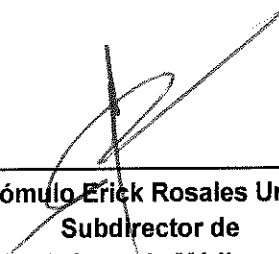
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**



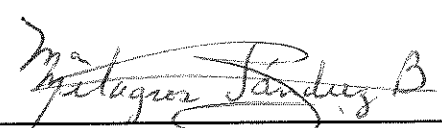
-- AGO 2025

Validó


Rómulo Erick Rosales Uribe
Subdirector de
Asistencia Médica


María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático
y Diseño Organizacional

Revisó


María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño
y Organización Institucional

Fecha de aprobación: agosto 2025.

Este documento se integra con 30 páginas.

Elaborado con base en estructura 1° de enero de
2025.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición

AGO 2025



Formato Identificación de Firma de Validación

Nombre y Cargo

Firma

Carlos Patricio Acosta Rodríguez Bueno
Jefe del Departamento de Gastroenterología y
Nutrición

Elaborado con base en estructura 1° de enero de 2025, este documento se integra de 30 páginas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición

-- AGO 2025



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad responsable:

Departamento de Gastroenterología y Nutrición

Nombre del documento:

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Gastroenterología y
Nutrición**

**Estructura:
1° de enero de 2025**

Páginas: 30

Clave de Registro:

2280-08-2025

Fecha de Aprobación:

Agosto 2025

Registró

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**

AGO 2025



Índice

	Página
Introducción	1
Objetivo del Manual	2
I. Antecedentes	3
II. Marco Jurídico	6
III. Misión y Visión	16
IV. Atribuciones	17
V. Organigrama	19
VI Descripción de Funciones	21
VII. Glosario	22
VIII. Anexos	24



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**

-- AGO 2025



Introducción

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la Dirección de Planeación a través del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, se aboca a la actualización del Manual de Organización Específico del Departamento de Gastroenterología y Nutrición.

El presente manual es un documento normativo que define los marcos estructural y funcional del Departamento de Gastroenterología y Nutrición el cual define los niveles de autoridad y responsabilidad, así como la comunicación entre las áreas del Hospital, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule su funcionalidad y operatividad.

Este documento está dirigido principalmente al personal que labora en el Departamento de Gastroenterología y Nutrición, así como al de nuevo ingreso, con el fin de coadyuvar a su integración y compromiso con los objetivos del Hospital.

Los apartados que conforman este manual son: Introducción.- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan orígenes a la elaboración del manual, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo; considerando que está dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; Objetivo del Manual.- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; I. Antecedentes.- Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del departamento; II. Marco Jurídico.- Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; III. Misión y Visión.- Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado, IV. Atribuciones.- Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y normatividad aplicable; V. Organigrama.- Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; VI. Descripción de Funciones.- Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo, VII. Glosario.- Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y VIII Anexos.- En este apartado se podrán integrar aquellos documentos que fortalezcan el objetivo principal del manual de organización específico.

Este documento es de observancia general, como instrumento de apoyo administrativo de información y consulta.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**

--- AGO 2025



Objetivo del Manual

Contar con un documento normativo que describa la estructura, los niveles jerárquicos, grados de autoridad, objetivo, funciones de responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital y el Departamento de Gastroenterología y Nutrición, así como para que el personal que labora y de nuevo ingreso lo consulte.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**

-- AGO 2025



I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina preventiva el 30 de abril de 1943, creado mediante Ley que crea al Hospital Infantil Publicada en el Diario Oficial el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: a) Dar atención médica en todos sus aspectos a los niños enfermos, fundamentalmente a los niños indigentes y débiles económicos. El Hospital Infantil, no obstante, podrá atender, un número restringido de enfermos económicamente capacitados mediante el pago de las cuotas reglamentarias y en la medida en que esta práctica no desvirtúe las finalidades mismas de la institución; b) Propagar por todos los medios a, su alcance, la enseñanza de la Pediatría a médicos y estudiantes de medicina y la enseñanza de la Enfermería Pediátrica a enfermeras graduadas; e) Fomentar la producción científica y la investigación en los problemas médico sociales de la niñez mexicana. El Hospital de acuerdo con su Ley, debía ser administrado y regido por un Patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública. Como Institución Gubernamental representó la primera prueba que permitió organizar y administrar un Hospital del Estado, lo cual le otorgó la categoría de pionero en la Asistencia Médica, en un camino que más tarde siguieron otras Instituciones de Salud.

Es en 1945 cuando se crea el Servicio de Nutrición en el Hospital dando nacimiento a una nueva subespecialidad, el proyecto tomaba como punto de partida la aprobación el 29 de diciembre de 1944, por parte de la H Cámara de Diputados, de un proyecto de Ley para establecer una Asociación Nacional de Lucha contra la Desnutrición Infantil, proyecto cuyo promotor no era otro que el propio Dr. Gómez.

En febrero de 1980, por acuerdo del Patronato y en reconocimiento a su fundador, se decidió que la institución llevara su nombre: Hospital Infantil de México "Federico Gómez".

En 1983, se creó la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, en cuyo subsector, al de la Secretaría de Salud, pasó a formar parte el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" como Institución de tercer nivel.

Desde 1985 se viene estudiando una fórmula a base de pollo pulverizado y preparado mediante digestión enzimática, la cual puede ser reconstituida con agua, dando resultados finales, a fines de 1993 mismos que fueron compartidos con un programa similar desarrollado en la Universidad de Harvard.

En diciembre de 1987, el H. Congreso de la Unión aprobó la iniciativa de Ley del Ejecutivo Federal, que abroga la Ley de 1943 y publica en el Diario Oficial de la Federación, el día 3 de diciembre del mismo año, la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", reformando al Hospital con facultades y atribuciones que actualizan su marco normativo institucional y su vinculación con el Programa Nacional de Salud y el Sistema Nacional de Salud, conservando su carácter de organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Durante julio de 1991 de un diagnóstico organizacional, en el que se detectaron en operación áreas que no corresponden al organigrama dictaminado en 1988, se generó un proyecto de reestructuración administrativa que definió dos acciones estratégicas para la modernización del Hospital, autonomía de gestión y reorganización de áreas sustantivas y de apoyo, obteniendo el dictamen favorable por la Secretaría de



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**

-- AGO 2025



Programación y Presupuesto, la autorización por la Dirección General de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y registrada por la entonces Contraloría General de la Federación a partir del 1º de septiembre del mismo año.

En septiembre del mismo año, se dictaminó favorablemente el proyecto de reestructuración administrativa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fortaleciendo la modernización del Hospital en el Sector Salud y reorientando sus acciones a la prestación de los servicios de salud, con oportunidad y excelencia dando origen al Departamento de Gastroenterología y Nutrición quedando oficialmente definido como tal y adscrito a la Subdirección de Asistencia Médica brindando atención médica en la consulta externa e interconsultas dentro del Hospital.

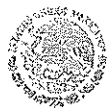
El 26 de mayo de 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Institutos Nacionales de Salud que abroga la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", publicada el 3 de diciembre de 1987. La entrada en vigor de la nueva ley generó la necesidad de redefinir las funciones de todas las áreas del Instituto, incluyendo las del Departamento de Gastroenterología y Nutrición.

Asimismo, en cumplimiento al Oficio número 315-A-08271 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 21 de agosto de 2003, se envió a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la Propuesta de Reestructuración del Hospital, donde se cancelan las Jefaturas de Departamento, la cual con fecha 1º de febrero de 2004 queda dictaminada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, autorizando el registro de plantilla la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y el registro organizacional por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Posteriormente en el año de 2006 y en cumplimiento al oficio DDO-05-663, de la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud de fecha 06 de diciembre de 2006 y los oficios SSFP/408/1222 y SSFP/412/3159 emitidos por la Secretaría de la Función Pública de fecha 21 de noviembre de 2006, a través de los cuales se aprueba y se registra la nueva estructura orgánica del Hospital a partir del 1 de agosto del mismo año, en donde desaparecen los Departamentos de la estructura, permitiendo cumplir con la funciones sustantivas de enseñanza así como áreas de apoyo para planear, instrumentar y coordinar los esfuerzos que permitan un óptimo funcionamiento para estar en posibilidades de atender a la población infantil y adolescente que lo requiera.

La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) con oficio No. DGPOP-7/3435/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017 notifica que la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408/1796/2017 registra el refrendo de la estructura orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia a partir del 11 de julio de 2017.

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud con oficio No. DGRHO/5461/2019 de fecha 11 de junio de 2019, informa que el escenario denominado Tabulador _HIM1903271058, en el cual queda aprobada y registrada la estructura orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez por la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408-DGOR/087-0659/2019 y con vigencia a partir del 1º de enero de 2019.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**

-- AGO 2025



La Unidad de Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, con oficio No. DGRHO/0164/2021 de fecha 18 de enero de 2021, comunica que la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SRCI/UPRH/1395/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, en el escenario denominado NGB_Tabulador 2007311110, aprueba y registra la modificación de grado y nivel de plaza de la estructura del Hospital Infantil de México Federico Gómez, con vigencia a partir del 1° de junio de 2020.

Con oficio 5100/0196/2024 de fecha 14 de febrero del 2024, la Subdirección de Recursos Humanos que la Secretaría de la Función Pública con oficio CGGEP/UPRH/0120/2024 CGGEP/UPRH/DGOR/0159/2024 de fecha 25 de enero de 2024, se aprueba el refrendo de la Estructura Orgánica y Ocupacional del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

En diciembre de 2024 el Laboratorio de Gastroenterología y el Laboratorio de Nutrición adscritos al Departamento de Gastroenterología y Nutrición dependientes de la Subdirección de Asistencia Médica por instrucción del Director General y Director Médico pasan a la Dirección de Investigación quedando adscritos al Departamento de Investigación Biomédica como Laboratorio de Investigación en Gastroenterología y Nutrición, quedando registrado en el Catálogo de Claves de Adscripción con vigencia a partir del 1° de enero del 2025.

La Subsecretaría del Buen Gobierno a través de la Unidad de Administración y Finanzas con oficio SBG/UPSP/0142/2025 Y SBG/DGOR A/0131/2025 de fecha 6 de marzo del 2025 y en respuesta al oficio DGRHO/DG/1650/2025 de fecha 14 de febrero del mismo año mediante el cual la Dirección General de Recursos Humanos y Organización en la Secretaría de Salud donde se solicita el refrendo de la estructura orgánica y ocupacional del Hospital Infantil de México Federico Gómez con el escenario NGB_REFREND02502121320 con folio SFP1225NBG0032ING, el cual queda con vigencia a partir del 01 de enero de 2025.

Actualmente el Departamento de Gastroenterología y Nutrición se encuentra conformado por los Servicios de Gastroenterología, Nutrición y los Laboratorios de Nutrición y Gastroenterología donde se proporciona consulta externa y se realizan estudios específicos de las especialidad; los cuales definen su estructura operativa y ocupacional; asimismo, constituyen su ámbito regulatorio lo cual determina su presencia estructural y funcional que incide en la operatividad del Instituto con carácter normativo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**

-- AGO 2025



II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en D.O.F. 15-IV-2025

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 20-III-2025

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 16-VII-2023

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 18-V-2018

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**



AGO 2025

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 24-XII-2024

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 02-I-2025

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 19-I-2023

Ley Federal de Austeridad Republicana.

D.O.F. 19-XI-2019

Última reforma en D.O.F. 16-IV-2025

Ley General Para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 07-I-2021

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

D.O.F. 08-V-2023

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 20-III-2025

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 20-III-2025

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 16-IV-2025



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**

-- AGO 2025



Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985

Última reforma en D.O.F. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud.

D.O.F. 15-I-1987

Última reforma en D.O.F. 02-IV-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 19-I-1988

Última reforma en D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de Insumos para la salud.

D.O.F. 04-II-1998

Última reforma en D.O.F. 30-V-2021

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

D.O.F. 05-IV-2004

Última reforma en D.O.F. 07-XII-2014

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 28-VII-2010

Última reforma en D.O.F. 14-II-2024

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 02-XII-2015



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**

-- AGO 2025



Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.
D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades,
Ciencias y Tecnologías.
D.O.F. 11-VII-2023

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 27-II-2025

Decretos

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020

Acuerdos

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.
D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.
D.O.F. 24-XII-2002

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.
D.O.F. 19-I-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.
D.O.F. 08-IX-2017



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**

AGO 2025



Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH, publicado el 14 de noviembre de 2012.

D.O.F. 17-I-2019

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la guía de manejo antirretroviral de las personas con VIH, publicado el 17 de enero de 2019.

D.O.F. 08-VII-2019

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2013.

D.O.F. 30-XI-2020

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.

D.O.F. 28-XII-2021

Acuerdo por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 08-XI-2022

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de manejo integral de cuidados paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos en el Paciente Pediátrico, publicado el 14 de diciembre de 2016.

D.O.F. 13-IX-2022

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos, publicado el 5 de junio de 2018.

D.O.F. 09-XI-2022

Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023.

D.O.F. 28-IV-2023

Última reforma D.O.F. 03-IV-2025

Acuerdo por el que se establecen diversas medidas relacionadas con el Plan de Gestión a largo plazo para el control de la COVID-19.

D.O.F. 15-VI-2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**



--- AGO 2025

Acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento del Comité Técnico sobre Resistencia a los Antimicrobianos.

D.O.F. 15-VI-2023

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, publicado el 8 de septiembre de 2017.

D.O.F. 16-VI-2023

Acuerdo por el que se reconocen las enfermedades raras incorporadas en la Clasificación Internacional de Enfermedades emitida por la Organización Mundial de la Salud.

D.O.F. 20-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General.

D.O.F. 30-VI-2023

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Regulación Sanitaria para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) en México.

D.O.F. 02-XI-2023

Acuerdo por el que se extinguen órganos internos de control específicos, se crean oficinas de representación, y se asigna la dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian.

D.O.F. 21-XII-2023

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer el formato de Certificado Electrónico de Discapacidad.

D.O.F. 02-II-2024

Acuerdo por el que se reforma el similar por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General, publicado el 30 de junio de 2023.

D.O.F. 10-IV-2024

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-VI-2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**

AGO 2025



Acuerdo que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos.

D.O.F. 18-VI-2024

Acuerdo por el que se adiciona la relación contenida en el artículo segundo del similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.

D.O.F. 30-IX-2024

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2025.

D.O.F. 22-I-2025

Acuerdo por el que se establecen los criterios para la autorización de protocolos de investigación en seres humanos que cuenten con la autorización previa por una autoridad reguladora extranjera.

D.O.F. 24-III-2025

Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025.

D.O.F. 26-IV-2025

Última reforma D.O.F. 09-VII-2025

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001

Última reforma en D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, Clasificación y especificaciones de Manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F. 23-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de anestesiología.

D. O. F. 23-III-2012



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**



-- AGO 2025

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.
D. O. F. 07-VIII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
D.O.F. 26-X-2012
Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012 Instalación y operación de la tecnovigilancia.
D.O.F. 30-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM 034 SSA2 2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
D.O.F. 24-VI-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
D.O.F. 12-VIII-2015
Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
D.O.F. 08-V-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 09-VII-2020

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 22-V-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA-2023, En materia de Certificación de la Discapacidad.
D.O.F. 02-II-2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**

AGO 2025



Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA-2023, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

D.O.F. 15-III-2024

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 19-III-2024

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

D.O.F. 15-IV-2025

Programa Sectorial de Salud 2025-2030.

05-11-2024

Otras disposiciones

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.

Organización Mundial de la Salud 2009

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

D.O.F.08-VII-2016

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

DOF 22-II-2016

Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios.

D.O.F.15-VIII-2016

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud.

D.O.F. 24-II-2017

Reglamento de Médicos Residentes, Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Octubre 2019

Síntesis Oficial de la Recomendación General número 42/2020 sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y Sida en México.

D.O.F. 17-VI-2020



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**



-- AGO 2025

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-IX-2020

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Manejo y Control del Expediente Clínico.

D.O.F. 08-X-2021

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Diciembre 2021

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 08-II-2022

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Agosto 2023

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.

20-VIII-2023

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Octubre 2023

Lineamientos de operación de la versión electrónica de los Certificados de Defunción y de Muerte Fetal.

D.O.F. 06-IX-2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**



-- AGO 2025

III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión

El Hospital infantil de México es el medio efector del Estado Mexicano que da certeza al principio bioético de protección a salud de los ciudadanos más vulnerables, los niños, mediante medicina basada en evidencia e investigación traslacional.

Visión

Ser en el mediano plazo el primer modelo de atención pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, para la resolución de problemas de salud de alta complejidad, enseñanza e investigación, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de "Cero Daño" en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.

Departamento de Gastroenterología y Nutrición

Misión

Generar y sistematizar los conocimientos de Gastroenterología y Nutrición a través del estudio y atención cuidadosa de los pacientes para proponer y establecer líneas de conocimiento de aplicación nacional y formar profesionales de excelencia

Visión

Ser un departamento líder a nivel institucional, en la generación de investigación innovadora y trascendente de atención médica integral de alta especialidad y la formación de recurso humano de excelencia en gastroenterología y nutrición.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**



-- AGO 2025

IV. Atribuciones

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Título Primero Disposiciones generales Capítulo Único

Artículo 2. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

III. Institutos Nacionales de Salud, a los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupados en el Sector Salud, que tienen como objeto principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional;

Artículo 3. La Ley Federal de las Entidades Paraestatales y sus disposiciones reglamentarias, se aplicarán para los Institutos Nacionales de Salud en lo que no se contraponga con esta ley, particularmente, en lo que se refiere al fortalecimiento de su autonomía técnica, operativa y administrativa.

Título Segundo Organización de los Institutos Capítulo I Funciones

Artículo 5. Los organismos descentralizados que serán considerados como Institutos Nacionales de Salud, son cada uno de los siguientes, para las áreas que se indican:

X. Hospital Infantil de México Federico Gómez, para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, y

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;

IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;

XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**

-- AGO 2025



**Capítulo II
Autonomía**

Artículo 10. Los Institutos Nacionales de Salud gozarán de autonomía técnica, operativa y administrativa en los términos de esta ley, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.

**Título Tercero
Ámbito de los Institutos
Capítulo III
Atención médica**

Artículo 54. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, conforme a lo siguiente:

I. Atenderán padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, así como urgencias. Una vez diagnosticado, resuelto o controlado el problema de tercer nivel que dio origen a la atención podrán referir a los pacientes a los otros niveles de atención, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia;

II. Recibirán a usuarios referidos por los otros dos niveles de atención o a los que requieran atención médica especializada, conforme al diagnóstico previo que efectúe el servicio de preconsulta del Instituto de que se trate, y

III. Proporcionarán los servicios bajo criterios de gratuidad, para lo cual las cuotas de recuperación que al efecto cobren se fundarán en principios de solidaridad social y guardarán relación con los ingresos de los usuarios, debiéndose eximir del cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrirlas, o en las zonas de menor desarrollo económico y social conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud.

Artículo 55. Para la prestación de los servicios de atención médica a su cargo, los Institutos podrán contar con los servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización. Dichos servicios funcionarán de conformidad con lo dispuesto en los manuales de procedimientos.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición

AGO 2025

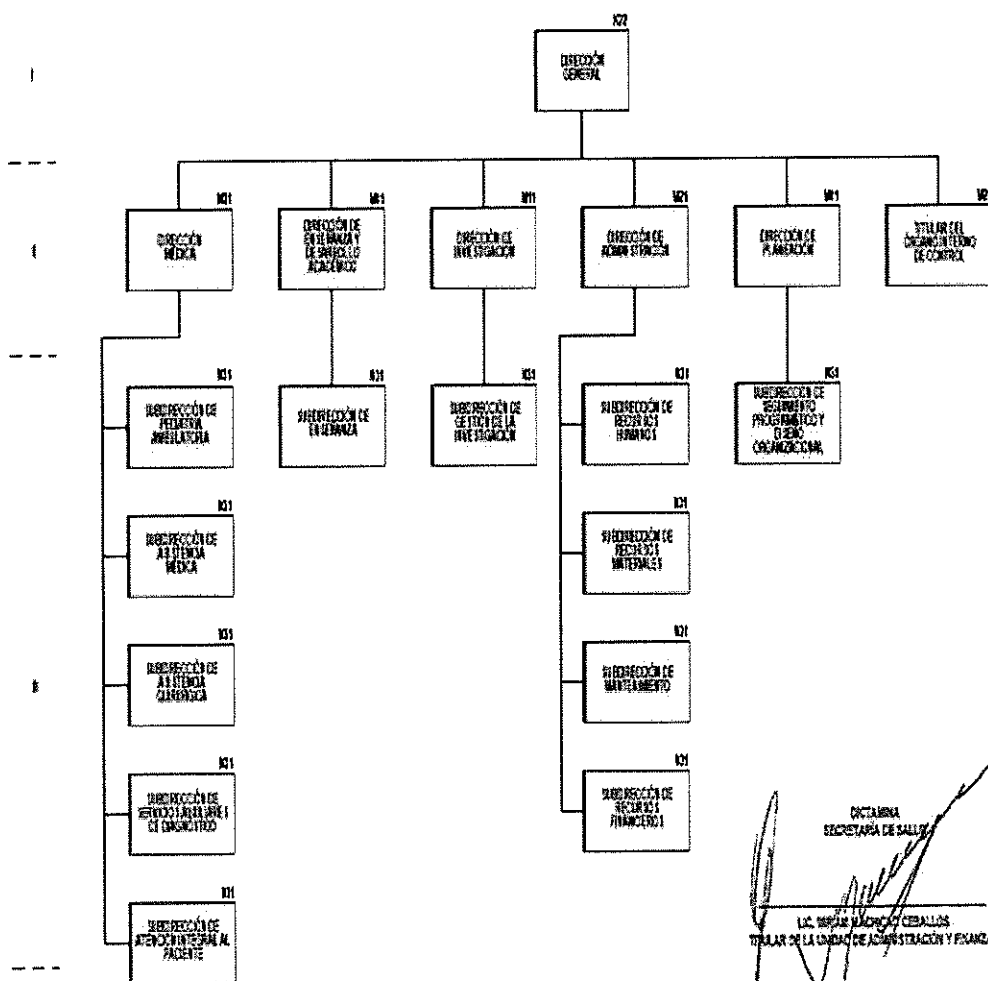


V. Organigrama



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

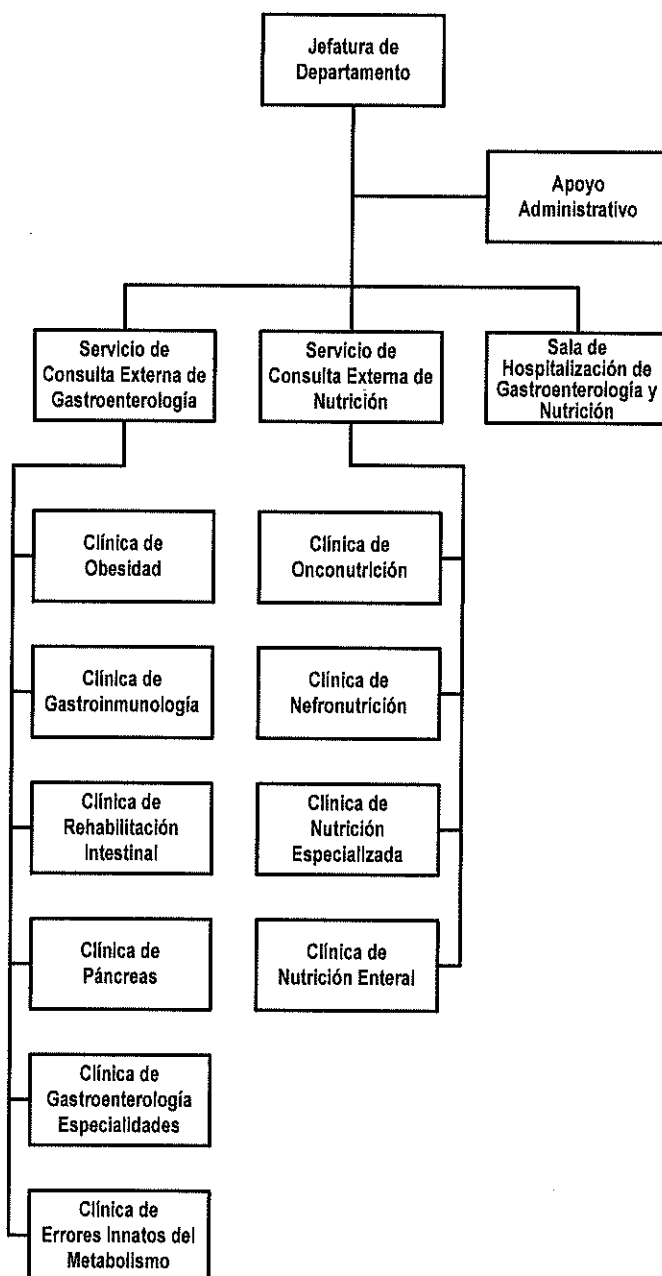
Anexo 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 01 de enero 2025





Organigrama Interno

Clave de Adscripción 2280





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**

-- AGO 2025



VI. Descripción de Funciones

Departamento de Gastroenterología y Nutrición

Objetivo

Proporcionar atención pediátrica a los niños y adolescentes con problemas gastroenterológicos y nutricionales primarios o secundarios a otras patologías, con el fin de implementar actividades de enseñanza y de investigación en los aspectos relacionados con esas enfermedades.

Funciones

1. Evaluar y atender a pacientes de primera vez o subsecuentes con problemas gastroenterológicos y nutricionales a través de las Clínicas de Gastroenterología: Obesidad, Gastroinmunología, Rehabilitación Intestinal, Páncreas, Errores Innatos del Metabolismo, Especialidades y en las Clínicas de Nutrición: Onconutrición, Nefronutrición, Nutrición Especializada y Nutrición Enteral, que asisten a la consulta externa de Gastroenterología y Nutrición, a fin de restaurar su salud.
2. Otorgar atención médica a pacientes hospitalizados en la sala de Gastroenterología y Nutrición así como atender y solicitar las interconsultas que sean requeridas por otras áreas médicas y quirúrgicas del hospital, para contribuir a obtener un mejor diagnóstico.
3. Participar en la valoración de pacientes con alto riesgo nutricional para la emisión del diagnóstico y tratamiento oportuno a través de la evaluación del estado nutricional por antropometría en pacientes pediátricos.
4. Elaborar las dietas específicas para cada paciente, incluyendo cálculo energético, dietas especiales y nutrición parenteral, y coordinar la indicación, cálculo y administración de nutrición parenteral en pacientes hospitalizados en los diferentes servicios del Hospital, con el propósito de ayudar a mejorar su salud.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**

-- AGO 2025



VII. Glosario

Atribución: Facultades otorgadas a la unidad administrativa como se establecen en el Reglamento Interior de la dependencia o entidad en su Decreto de creación (Ley de los Institutos Nacionales de Salud).

Clínica Multidisciplinaria en Medicina: En el ámbito de la medicina, término que se usa para describir el enfoque de la planificación del tratamiento en la que intervienen diferentes médicos y otros profesionales de la atención de la salud, expertos en distintas especialidades (disciplinas), para planificar y brindar tratamientos de forma coordinada. En esencia, la atención multidisciplinaria se caracteriza por la colaboración entre diferentes disciplinas para abordar las necesidades de salud del paciente de manera integral.

Estructura Orgánica: Forma en que están ordenadas las áreas de trabajo de un órgano u organismo y la relación que guardan entre sí. Relación ordenada y sistemática de los principales cargos de las unidades administrativas adscritas a estos, codificados en tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y las relaciones de dependencia. Descripción ordenada de los principales cargos y/o unidades administrativas de una dependencia, en función de sus relaciones de jerarquía.

Función: Grupo de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de la institución.

Gastroenterología: Estudio y tratamiento de las enfermedades que afectan el aparato digestivo, incluyendo esófago, estómago, intestino delgado y grueso, hígado, vesícula, conductos biliares y páncreas exocrino.

Hepatopatías: Es la hinchazón del hígado y la inflamación de sus tejidos debido a una infección con el virus de la hepatitis A (VHA).

Inmunología: Es la especialidad de la medicina que se encarga del correcto funcionamiento del sistema de defensas de nuestro organismo, encargado de reconocer agentes extraños para poder combatirlos.

Manual de Organización: Documento que expone con detalle los órganos que componen la Institución, definen los puestos que los integran y la descripción de sus funciones, la relación jerárquica que existe entre ellos y los grados de autoridad y responsabilidad.

Misión: Es la razón fundamental de su existencia, su propósito principal. Es una declaración de lo que la empresa busca lograr y cómo lo hará.

Nutrición: 1.-Suma de procesos implicados en la toma de nutrimentos, asimilación y utilización de éstos para el adecuado funcionamiento del organismo y el mantenimiento de la salud, 2.-Estudio de los alimentos y bebidas en relación con el crecimiento y mantenimiento de los seres vivos, y 3.- Estudio diagnóstico y tratamiento de enfermedades nutricionales y metabólicas que requieren nutrimentos especiales.

Nutrición Oncológica: Se realiza para asegurar que el paciente con cáncer recibe los nutrientes y vitaminas necesarios para que su cuerpo funcione correctamente durante el tratamiento y post-tratamiento.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición**

AGO 2025



Nutrición Parenteral: Administración de nutrimentos por una vía diferente a la enteral, como la intravenosa. Habitualmente, la nutrición parenteral está constituida por solución fisiológica, glucosa, aminoácidos, lípidos, electrolitos, vitaminas y minerales.

Obesidad: Es la acumulación excesiva de grasa en el cuerpo en relación con la masa muscular. Se define como un porcentaje de masa corporal mayor de 30 por ciento en mujeres y 25 por ciento en hombres.

Objetivo: Elemento programático que identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a la misión, tratándose de una organización, o a los propósitos institucionales, si se trata de las categorías programáticas. Expresión cualitativa de un propósito en un período determinado, el objetivo debe responder a la pregunta ¿qué? y ¿para qué? En programación es el conjunto de resultados cualitativos que el programa se propone alcanzar a través de determinadas acciones.

Páncreas: Es una glándula localizada detrás del estómago y por delante de la columna. Produce jugos que ayudan a descomponer los alimentos y hormonas que ayudan a controlar los niveles de azúcar en la sangre.

Organigrama: Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar, en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría).

Rehabilitación Intestinal: Es llevar al paciente a una vía entérica funcional que permita la absorción plena de los nutrientes y, en lo posible, que se suministre de forma oral con una alimentación normal.

Tercer Nivel de Atención Médica: Las actividades y servicios encaminadas a restaurar la salud y rehabilitar a usuarios referidos por los otros niveles, (primero y segundo nivel, que presentan padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, a través de una o varias especialidades médicas, quirúrgicas o médico-quirúrgicas. Este nivel puede comprender también funciones de apoyo especializado para la vigilancia epidemiológica; actividades de investigación y desarrollo de recursos humanos altamente capacitados.

Trastornos de Conducta Alimentaria: Comportamientos alimentarios anormales, acompañados por una distorsión en la percepción de la imagen corporal, una preocupación excesiva por el peso y por la comida.

Visión: Es el objetivo al que aspira a alcanzar y los valores son los principios éticos que guiarán su actividad.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico de
Departamento de Gastroenterología y Nutrición

-- AGO 2025



VIII. Anexos